



**2644/16**

**FECHA DE SANCIÓN: 4 de Julio de 2016.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 2481**

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-9446/12**

**VISTO:**

El Expediente B-9446/12 con motivo de la aplicación de la Ley de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Ley Provincial 14.321/11 sobre RAEEs, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los aparatos eléctricos y electrónicos tienen actualmente una vida útil muy corta, ya sea por su obsolescencia, porque ya no resulta posible su reparación o simplemente por el acelerado recambio tecnológico que promueven las empresas productoras, a partir del agregado de nuevas funcionalidades;

Que son generadores de contaminación, por lo tanto no pueden ser desechados de la misma manera que los residuos domiciliarios;

Que al momento de su eliminación definitiva no representan un problema si son correctamente tratados ya que muchos de los materiales contenidos en ellos son reutilizables y/o reciclables;

Que sino median las debidas precauciones para su desecho constituyen una importante amenaza para el medio ambiente y la salud humana;

Que habitualmente el usuario no sabe donde ni como desprenderse de los aparatos en desuso;

Que habiendo pocas empresas habilitadas para el reciclado y reutilización de los RAEEs., es necesario realizar convenios en dichas empresas para realizar una responsable gestión sustentable de RAEEs;

Que con fecha de promulgación 22 de Noviembre del 2011 con Decreto de Promulgación 2300/11 esta en vigencia la Ley 14.321 que impulsa la prevención de la generación de RAEEs, así como la reutilización reciclado, valoración y reducción del impacto ambiental de los RAEEs.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Impleméntese un Programa Municipal cuyo objetivo siga la concientización, recolección, acopio y clasificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs en el Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2º:** Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Medio Ambiente Municipal o la que en un futuro la reemplace.

**ARTICULO 3º:** Instálese en diferentes puntos de la ciudad centros de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs.

**ARTICULO 4º:** Dispóngase de un espacio y personal asignado para el acopio y selección de los RAEEs en la Planta de separación de residuos sólidos urbanos de la ciudad o en aquel lugar que la autoridad de aplicación estime más conveniente.

**ARTICULO 5º:** Realíicense programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad, con el fin de lograr el completo cumplimiento de la Ley Provincial 14.321.

**ARTICULO 6º:** Realíicense convenios con empresas operadoras habilitadas para la reutilización, tratamiento y reciclado de los RAEEs.

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



Héctor Lorenzo Diez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edith Migliorisi  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell